



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>		<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%	
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
<b>Año 1997</b>		<b>Jueves 17 de julio</b>		<b>Número 134</b>	

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### AGRICULTURA

#### Convocatoria de la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales para 1998

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1997, a propuesta de la Comisión de Agricultura, de 30 de abril de 1997, acordó aprobar la convocatoria de la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales, de acuerdo con las siguientes:

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> Beneficiarios. – Serán beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos o Juntas Administrativas de la provincia de Burgos que lo soliciten.

2.<sup>a</sup> Solicitudes. – Las solicitudes se dirigirán a la Sección de Agricultura de esta Diputación Provincial indicando las clases de plantas y el número de las mismas del anexo que se acompaña al final de estas bases, así como una breve memoria explicando la obra ornamental a ejecutar.

3.<sup>a</sup> Plazo de presentación. – El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 20 de septiembre de 1997.

4.<sup>a</sup> Cuantía de las ayudas. – La Diputación subvencionará el 75% del valor de las plantas solicitadas por las Entidades

Locales, que hayan sido informadas favorablemente por la Comisión de Agricultura.

5.<sup>a</sup> Aplicación presupuestaria. – Se destina a esta convocatoria un presupuesto de 10.000.000 de pesetas, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.221.09 del presupuesto general de la Diputación.

6.<sup>a</sup> Entrega de las plantas. – Las plantas serán puestas a disposición de los solicitantes en la finca de Río Cabia, siendo el transporte desde la finca al punto de destino por cuenta de los solicitantes.

7.<sup>a</sup> Pago del 25%. – Previamente a la retirada de las plantas, las Entidades Locales beneficiarias deberán ingresar el 25% del valor de las mismas, que les será notificado, en la cuenta número 3112-1/5 de la Caja de Burgos, a nombre de esta Diputación Provincial.

8.<sup>a</sup> Inspección y control. – La Diputación Provincial, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las plantaciones.

9.<sup>a</sup> Plazo para la retirada de las plantas. – Se concederá un plazo de veinte días para la retirada de las plantas, desde la fecha en que se les comunique que pueden pasar a retirarlas y, en el caso de no cumplirse este plazo por las Entidades solicitantes, perderán el 25% del valor de las plantas ingresado.

Burgos, 3 de julio de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José M.<sup>a</sup> Manero Frías.

\* \* \*

#### SOLICITUD DE PLANTAS ORNAMENTALES

D. ...., en calidad de Presidente de la Entidad Local .....

EXPONE: Que enterado de la Convocatoria de la «XIX Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales para el año 1998», publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y aceptando sus Bases,

SOLICITA: Las plantas que se relacionan a continuación, para ornato de este municipio.

PLANTAS	N. <sup>o</sup>
<b>FRONDOSAS:</b>	
ACACIA .....	.....
ACER NEGUNDO .....	.....
ALIGUSTE ARBOL .....	.....
ARBOL DEL AMOR .....	.....
CATALPA .....	.....
CHOPO BOLEANA .....	.....

PLANTAS	N. <sup>o</sup>
CHOPO SIMONI .....	.....
CHOPO TEIXIANA .....	.....
FRESNO COMUN .....	.....
NOGAL AMERICANO .....	.....
PLATANO .....	.....
PRUNUS PISARDI .....	.....
SAUCE .....	.....

PLANTAS	N.º
SERVALDE LOS CAZAD.....	.....
TILO DE HOLANDA.....	.....
<b>CONIFERAS:</b>	
ABETO.....	.....
CEDRO.....	.....
CIPRES ARIZONICA.....	.....
CIPRES SEMPERVIRENS.....	.....
PINOS.....	.....
THUYA OCCIDENTALIS.....	.....

PLANTAS	N.º
<b>ARBUSTOS:</b>	
ALIGUSTRE CALIFORNIA.....	.....
BERBERIS.....	.....
BUDLEIA.....	.....
COTONEASTER LACTEA.....	.....
EVONIMUS JAPONICA.....	.....
GINERIUM AFGENTUN.....	.....
LAUREL CEREZO.....	.....
LILAS.....	.....
PYRACANTHA.....	.....
ROSALES.....	.....

a de de 1997.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. – B U R G O S.

### Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la construcción de Parques Infantiles, para el año 1997

Con el fin de que la población infantil de derecho y estacional cuente con instalaciones que permitan su desarrollo psicomotriz y una adecuada ocupación del tiempo libre, la Diputación Provincial, a través de la Comisión de Agricultura ha redactado las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 5.000 habitantes, para la construcción de Parques Infantiles.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión del día 19 de mayo de 1997, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la mencionada convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

#### B A S E S

1.ª Objeto de la convocatoria y beneficiarios. – Subvencionar la construcción de Parques Infantiles a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 5.000 habitantes.

2.ª Cuantía de las subvenciones. – Las obras objeto de esta convocatoria se subvencionarán con el 50% del costo, y de acuerdo con la memoria-tipo redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación, tendrán las siguientes limitaciones:

– Para Entidades con población hasta 100 habitantes, que construyan Parques Infantiles tipo A, se subvencionarán con un máximo de 775.000 pesetas.

– Para Entidades con población entre 101 y 300 habitantes, que construyan Parques tipo B, se subvencionarán con un máximo de 912.500 pesetas.

– Para Entidades con población entre 301 y 500 habitantes, que construyan Parques tipo C, se subvencionarán con un máximo de 1.050.000 pesetas.

– Para Entidades con población entre 501 y 5.000 habitantes, que construyan Parque tipo D, se subvencionarán con un máximo de 1.185.000 pesetas.

4.ª Solicitudes y documentación. – La petición de subvención se realizará mediante una instancia, firmada por el Presidente de la Entidad Local, dirigida al Presidente de la Diputación, en la que se indique el presupuesto de la obra a realizar, y la población infantil de derecho y estacional, acompañada de una certificación del acuerdo adoptado por la Entidad Local, por el que se decide realizar el Parque Infantil, indicando que se dispone del terreno necesario y de presupuesto suficiente para financiar la parte no subvencionada por la Diputación.

5.ª Aplicación presupuestaria. – Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 79.432.762.00 del presupuesto general de esta Diputación para 1997, destinando a esta finalidad 20.000.000 de pesetas, que podrán incrementarse mediante la oportuna modificación presupuestaria, debidamente autorizada.

6.ª Inspección y control. – La Diputación, a través de los Servicios Técnicos de las Unidades de Arquitectura o Agricultura, se reserva la facultad de inspeccionar la realización de las obras.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación.

7.ª Plazo de presentación de las solicitudes. – Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el Registro de esta Diputación en un plazo de 45 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.ª Criterios de adjudicación. – Tendrán preferencia en la adjudicación de estas ayudas las localidades con mayor población infantil, tanto de derecho como estacional, y las de menor presupuesto.

9.ª Tramitación de las subvenciones y plazo de justificación.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos, concediéndose un plazo para la realización de la obra y justificación de la misma de seis meses desde la notificación de concesión de la subvención:

– Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado, y que las mismas han sido gestionadas por la Corporación Local, según las formas determinadas en el art. 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

– Facturas originales justificativas conformadas por el Secretario (o, en su defecto, fotocopias debidamente compulsadas) del gasto realizado.

– Certificación del acuerdo municipal por el que se aprueban las facturas.

– Certificado, que deberán solicitar en la Delegación de Hacienda, de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

– Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

– Certificado del Secretario de que no tienen ninguna deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

Burgos, 3 de julio de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

## Convocatoria de ayudas a los agricultores y ganaderos de la provincia de Burgos, para el Tratamiento de Paja con Amoniaco, como colaboración con la lucha contra incendios para el año 1997

Con el fin de evitar la quema de rastrojos buscando diversas utilizaciones a la paja que incrementen su valor económico por los Técnicos de la Unidad de Agricultura se informa de que el tratamiento de la misma con amoniaco convierte a la paja en un buen forraje al mejorar su coeficiente de digestibilidad.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión del día 19 de mayo de 1997, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la mencionada convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

### B A S E S

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. – Se subvencionará el coste del Tratamiento de Paja con Amoniaco, con una dosis máxima de 3,75 Kgs. de amoniaco por 100 Kgs. de paja.

2.<sup>a</sup> Beneficiarios. – Serán beneficiarios de estas ayudas los agricultores-ganaderos de la provincia de Burgos, que realicen el tratamiento objeto de estas ayudas.

3.<sup>a</sup> Cuantía de las ayudas. – Se subvencionará el importe del amoniaco utilizado en el tratamiento, hasta un máximo de 1.000 Kgs. por solicitud, siendo por cuenta del solicitante los gastos de empaquetado, transporte, apilado y cubierta de plástico.

4.<sup>a</sup> Plazo de presentación de solicitudes. – Los interesados deberán remitir a la Diputación Provincial una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, indicando los Kgs. de paja a tratar y de amoniaco que necesitarán, antes del día 1 de octubre de 1997.

5.<sup>a</sup> Criterios de adjudicación. – Las ayudas se concederán por orden de recepción de las solicitudes.

6.<sup>a</sup> Inspección y control. – La Diputación, a través del Servicio Técnico de Agricultura, se reserva la facultad de inspeccionar y controlar la realización del tratamiento.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación.

7.<sup>a</sup> Concepto presupuestario. – Las ayudas se concederán, según informe de Intervención, con cargo a la partida presupuestaria 44.711.76200 del presupuesto general para 1997 de esta Diputación, destinando a esta finalidad 2.750.000 pesetas.

8.<sup>a</sup> Tramitación y plazo de justificación. – Una vez recibida la notificación de que le ha sido concedida la subvención para tramitar el pago, el solicitante deberá remitir a la Sección de Agricultura, antes del día 1 de diciembre de 1997, la siguiente documentación:

- Factura original correspondiente al pago del amoniaco.
- Fotocopia del N. I. F. y ficha de alta de terceros, en la que figuren los datos de la cuenta bancaria donde desea que se le ingrese la subvención.
- Certificado, que deberán solicitar en la Delegación de Hacienda, de que están al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Burgos, 3 de julio de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José M.<sup>a</sup> Manero Frías.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado el siguiente:

Auto de vista núm. 267. – Burgos, a 23 de mayo de 1997. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados; siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia el siguiente:

Auto. – En el rollo de apelación número 567 de 1996, dimanante de incidente-interdicto de obra ruinosa número 274/92, sobre ejecución de sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 25 de marzo de 1996, han comparecido, como demandantes-apelados, don Roberto Larena Gómez y su esposa doña María Rosario Rodríguez Cavia, representados por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y bajo la dirección letrada de don José M.<sup>a</sup> Fernández López; como demandados-apelantes, doña Andrea Martínez Martínez y don José María Ruiz Martínez, representados por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y bajo la dirección letrada de don Juan María Arrimadas Saavedra; no han comparecido los demandados-apelados herederos de don Vicente Ruiz Larena, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. – Por lo expuesto, este Tribunal acuerda:

Desestimar el recurso y confirmar íntegramente el auto recurrido, imponiendo a la apelante las costas causadas en la apelación.

Lo acordaron, mandaron y firman los señores Magistrados expresados, de lo que yo, el Secretario, certifico. – Manuel Aller Casas, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado. – Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, herederos de don Vicente Ruiz Larena, expido y firmo el presente en Burgos, a 4 de junio de 1997. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5352.-7.980

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 289/95, a instancia de Frigás, S. A., representado por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra don Casiano Ubierna Güemez y doña María Paz González Toribio; por resolución dictada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de septiembre y hora de las 10,30, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 10 de octubre y hora de las 10,30, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 7 de noviembre y hora de las 10,30, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.<sup>o</sup> – Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.<sup>o</sup> – Que para poder tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depó-

sitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, c/c. número 1074-0000-17-0289-1995, haciendo constar el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por la indicada Entidad.

3.<sup>a</sup> – Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.<sup>a</sup> – Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.<sup>a</sup> – Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.<sup>a</sup> – De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.<sup>a</sup> – Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.<sup>a</sup> – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. Una vitrina «Inox. Fred», 4.200 x 1.950 x 1.270 mm., tasada pericialmente en la cantidad de 1.090.000 pesetas, más I. V. A.

2. Una vitrina «Koxka», modelo ML-20, tasada pericialmente en la cantidad de 381.000 pesetas, más I. V. A.

3. Una balanza «Berkerl», modelo FW 11 YV2N con impresora Star, tasada pericialmente en la cantidad de 156.200 pesetas, más I. V. A.

4. Una cortadora «Ecosal», modelo 350 CA, tasada pericialmente en la cantidad de 255.800 pesetas, más I. V. A.

5. Una cortadora «Ecosal», modelo 330, tasada pericialmente en la cantidad de 232.500 pesetas, más I. V. A.

6. Un Tajo «Matra», modelo 20, tasado pericialmente en la cantidad de 34.000 pesetas, más I. V. A.

7. Una picadora con sierra «Braher», modelo Pika 32 S, tasada pericialmente en la cantidad de 165.000 pesetas, más I. V. A.

8. Una registradora «Fugitsu-General», modelo G-2220, tasada pericialmente en la cantidad de 147.000 pesetas, más I. V. A.

9. Un mueble de acero inox. 3.570 x 700 mm. con 6 patas, balda intermedia y dos cajones, tasado pericialmente en la cantidad de 154.800 pesetas, más I. V. A.

Y para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 9 de junio de 1997. – El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. – El Secretario Judicial, De Benito Martínez.

5565.-15.000

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 14/1997-C, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de Nissan Financiación, S. A., representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Francisco Javier Bustillo San Pedro, Alberto Bustillo San Pedro, Pilar San Pedro Corral y Carlos Ibarzábal Martín, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo DAF, modelo VS 400, matrícula LO-2644-L.

El bien saldrá a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de septiembre, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – El tipo del remate será de 400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> – Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales» número 1093000017001497, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., agencia de la calle Vitoria, de esta ciudad.

3.<sup>a</sup> – Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> – Podrán hacerse posturas por escrituras por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 17 de octubre, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para el supuesto de que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 11 de junio de 1997. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

5572.-9.880

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 21/97, seguidos a instancia

de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz y asistida del Letrado don Fernando Dancausa, contra doña Covadonga Seco Arroyo, doña María Jesús Ansótegui Rojo y doña María del Carmen Calvo Liziaga, todas ellas con domicilio en esta ciudad, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta, el próximo día 7 de octubre de 1997 y hora de las once de su mañana; y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 4 de noviembre de 1997 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día 2 de diciembre de 1997 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitantes que:

1.º - Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número cuenta 10950000180021/97, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º - Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º - Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º - Que todo rematante podrá haber postura en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º - Que el valor de las subastas será, la primera de ellas, el previo del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

7.º - En el supuesto de que haya de procederse a la suspensión de la subasta, se entienden convocados a todos los licitadores y partes para el próximo día hábil, a la misma hora y lugar.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Urbana, número 38. - Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 38. Está ubicada en el Polígono Industrial de Bayas, señalada con los números 121 y 122 en el plano parcelario de su plan parcial de ordenación del Polígono de la ciudad de Miranda de Ebro. Mide 1.593,08 metros cuadrados, de los que 665 metros cuadrados corresponden a la nave y el resto al terreno. Linda: Al frente, con viales de acceso; derecha entrando, con calle del Polígono; izquierda, con la parcela número 37, elemento independiente número 37, y fondo, con parcelas 24 y 25, elementos independientes 24 y 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 1.392, libro 457, folio 83, finca 39.069, inscripción 5.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de veintiocho millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 25 de junio de 1997. - El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. - El Secretario (ilegible).

5961.-7.600

## JUZGADO DE LO PENAL NUMERO DOS DE BURGOS

El Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutorias 91/95, contra Santiago Nogales Andrés, por un delito de robo, con fuerza en las cosas, representado por el Procurador doña Paula Gil-Peralta Antolín, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. - Vehículo R-5, matrícula M-5797 HP.
2. - Vehículo Citroën AX-NIGHT, matrícula BU-9012-M.

Los bienes salen a licitación en dos lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 19 de septiembre de 1997, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. - El tipo de remate será de 260.000 pesetas para el vehículo R-5, matrícula M-5797 y 380.000 pesetas para el Citroën AX-NIGHT, matrícula BU-9012-M, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo de remate en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 1086/0000/74/0410/94 del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercero. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subastas hasta su celebración, depositando en la cuenta del B. B. V. mencionada en la condición segunda, el cuarenta por ciento del tipo de remate, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 17 de octubre de 1997, a las 10.15 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de noviembre de 1997, a las 10.15 horas, admitiendo cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 19 de junio de 1997. - El Magistrado Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

5960.-7.600

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-315/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Martínez Fernández y doña María Trinidad Moreno Ortega, contra Sinclinal, Sociedad Limitada, en reclamación por varios, registrado con el número D-315/97, se ha acordado citar a Sinclinal, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-10-1997, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personal-

mente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sinclinal, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 25 de junio de 1997. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

5883.-3.040

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.028/1997, a instancia de don Hipólito Río Vicario, contra resolución 4-4-97, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando percibo complemento disponibilidad cuantía establecida, artículo 3, Ley 20/1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 26 de mayo de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5115.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.033/1997, a instancia de don Benito Río Barrio, contra resol. 27-4-97, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando percibo complemento disponibilidad cuantía establecida, art. 3, Ley 20/81, de 6 de julio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 26 de mayo de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5116.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.015/1997, a instancia de don Víctor Marín Bartolomé Martín, contra resol. 4-4-97, Dirección Gral. Guardia Civil, desestimando abono complemento disponibilidad cuantía establecida por Ley 20/81, para reserva activa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 22 de mayo de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5169.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 951/1997, a instancia de doña Berta Gómez Bolaños, contra resol. 25-2-97, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9/646/1994, impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 15 de mayo de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5170.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 867/1997, a instancia de Transportes Santiago Jiménez e Hijos, S. L., contra resoluciones Ministerio Interior, desestimando recursos ordinarios c/resoluciones Jefatura Tráfico Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 28 de mayo de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5171.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 985/1997, a instancia de doña Delfina Fuente Lodoso, contra Decreto Ayuntamiento Burgos, 10-3-97, aprobando hoja aprecio relativa expte. valor derecho arrendamiento recurrente s/vivienda calle Juan de Austria, 3

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de junio de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5232.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 987/1997, a instancia de don José Javier Castiella Rodríguez, contra resolución 3-2-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-020-188.472-5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de junio de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5233.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 995/1997, a instancia de don Epifáneo Díez Martínez, contra desestimación presunta por la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, recurso ordinario c/aprobación definitiva normas subsidiarias planeamiento urbanístico de Monasterio de Rodilla, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos.

En providencia de esta fecha, se ha ampliado dicho recurso a la Orden de dicha Consejería, de fecha 8 de mayo actual, desestimando de forma expresa referido recurso ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 46, 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 29 de mayo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5234.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.055/1997, a instancia de don Ismael Cabrejas González, contra resolución 4-4-97, Dirección Gral. Guardia Civil, inadmitiendo petición abono diferencias económicas existentes desde fecha pasó reserva activa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 46, 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de junio de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5235.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.050/1997, a instancia de don Pedro María Henry Fuente, contra Decreto Alcaldía Burgos, 4-3-97, inadmitiendo reposición c/cédula notificación y requerimiento pago expediente Recaudación Municipal número 3.916

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 46, 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de junio de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5236.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.003/1997, a instancia de don Pedro Sáiz Ruiz, contra resolución 8-1-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, expediente 09/040.098.097-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 46, 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de junio de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5319.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.073/1997, a instancia de Ferrovial, S. A., contra acuerdo Ayuntamiento Burgos, 6-3-97, estimando parcialmente reposición c/liquidación 577864 y c/liquidación 513477, por licencia urbanística y I. C. I. O.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 46, 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 3 de junio de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5320.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.081/1997, a instancia de don Gumersindo del Olmo Mijangos, contra resolución 4-4-97, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando percibo complemento disponibilidad cuantía establecida art. 3, Ley 20/81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 46, 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 5 de junio de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

5359.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 945/1997, a instancia de don José Velasco Pérez, contra resolución 22-1-97, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9/2043/94, sobre impuesto renta personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 46, 60, 64 y 66 de la vigente

Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 16 de mayo de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5392.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.068/1997, a instancia de don Eladio García Ruiz, contra resolución 16-4-97, Ayuntamiento Quintanar de la Sierra, denegando petición recurrente de entrega de aprovechamientos forestales del año 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 46, 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 3 de junio de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5393.-3.000

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.520 de 1997-1.ª A, por el Letrado don Miguel Mambrillas Rubio, en nombre y representación de Inmobiliaria Doble G, S. A., contra resolución de 5 de febrero de 1997 de la Comisión de Reclamaciones Económico Administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, que desestima la reclamación número 63/1995, contra las liquidaciones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, por el concepto de recurso cameral (correspondiente al impuesto sobre sociedades de 1992 y al impuesto de actividades económicas de 1993), por un importe de 466.495 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de junio de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5602.-3.990

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.387/97-2.ª B, por el Procurador don José Luis Muñoz Santos, en nombre y representación de don Carlos Martín de la Fuente, contra Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de

Castilla y León, por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución de la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia de 1 de octubre de 1996, dictada en expediente sancionador número 50HA/96, por la que se acordaba imponer a dicho recurrente una sanción de 500.001 pesetas, por la comisión de una infracción grave en materia sanitaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de junio de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5603.-4.560

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.464/97-2.ª A, por el Procurador don José Luis Muñoz Santos, en nombre y representación de Desarrollo Ganadero Español, S. A., contra Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de 27 de diciembre de 1996, desestimando recurso ordinario contra resolución de la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia de 11 de octubre de 1996, recaída en expediente 57HA/96, sobre sanción de 500.001 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de junio de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5822.-3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente incoado a instancia de los hermanos don Pío, don José Luis y don Francisco Javier Cámara Rica, así como don Angel Tajadura de la Torre, en concepto de peticionarios, en solicitud de concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico para derivar 3.750 l./seg., del río Pedroso, en término municipal de Barabadillo del Pez (Burgos).

El expediente se ha tramitado con arreglo al Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, modificado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 y disposiciones complementarias.

Los informes preceptivos o considerados necesarios son favorables en el sentido, forma y plazos establecidos en el Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, recogiendo las prescripciones, en su caso, en el condicionado de la concesión.

No habiéndose presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas.

Esta Confederación Hidrográfica: Ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup> - El tramo del río a ocupar por el aprovechamiento, queda definido entre la cota correspondiente al máximo nivel normal de embalse creado por la construcción de las obras, y la cota del cauce aguas abajo, en el punto de devolución al río del caudal, con un salto bruto de 8,00 metros.

2.<sup>a</sup> - Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta concesión, suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Alfredo Peraita Lechosa, en noviembre de 1994, con un presupuesto de ejecución material de 32.951.717 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

La maquinaria a instalar consistirá en una turbina tipo Kaplan de doble regulación para un caudal máximo de 3,75 metros cúbicos/seg., con una potencia máxima de 236 KW. Un generador asíncrono trifásico de 230 KW de máxima potencia nominal en bornas. Un transformador de potencia automatismo dispositivos de maniobra y protección, servicios auxiliares y equipos eléctricos, con una potencia instalada total de 236 KW.

En el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, o, en su defecto, de la notificación al concesionario, deberá presentar éste los proyectos constructivos de detalle, tanto de obras e instalaciones ante esta Confederación Hidrográfica, como de equipos electromecánicos ante la Delegación Territorial que corresponda. En dicho proyecto se justificará, con apoyo en los oportunos estudios geotécnicos, la idoneidad de la solución adoptada, debiendo considerarse los siguientes aspectos:

- Estación de aforos, dotada de limnógrafo registrador.
- Dispositivos de control del nivel del embalse que permitan garantizar en todo momento, un caudal vertiente por la coronación de la presa igual o superior al caudal ecológico.
- Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tal y como dispone el Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, de Presidencia del Gobierno (B. O. E. del 31 de marzo de 1986).
- Instalación de una escala de peces, en el azud de toma.
- Dispositivos de desagüe que permitan vaciar el embalse con fines de inspección o reparación, con independencia del desagüe por turbinar.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar o imponer durante la construcción de las obras, pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, que no alteren las características esenciales de esta concesión.

3.<sup>a</sup> - Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de notificación al concesionario de la aprobación del proyecto constructivo y demás documentos complementarios, y deberán terminarse en el de treinta y seis meses a partir de la misma fecha anterior.

4.<sup>a</sup> - La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El concesionario deberá notificar a la Confederación Hidrográfica de la Cuenca, las fechas de comienzo y terminación de las obras. Concluidas éstas, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero del Servicio que se designe, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las características esenciales de las obras e instalaciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada el acta por autoridad competente.

5.<sup>a</sup> - Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la obra, que no modifiquen dicho carácter, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad, ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

Se declara de utilidad pública el aprovechamiento, a los efectos de aplicación de la legislación reguladora sobre expropiación forzosa.

Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.<sup>a</sup> - La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución en el río. La modulación vendrá fijada por la potencia de los grupos. No obstante, la Administración podrá obligar al concesionario a la instalación, a su cargo, de los dispositivos de control moduladores de caudal con las características que establezca.

El caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario, en épocas de estiaje si no hay caudal disponible suficiente, con la necesidad de respetar los caudales de servidumbre de los aprovechamientos situados aguas abajo, con derechos preexistente, y también los caudales necesarios para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos entre los puntos de toma y desagüe de la central, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización, alguna.

El caudal ecológico se fija en un mínimo de 0,6 metros cúbicos/seg.

7.<sup>a</sup> - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo hasta el 30 de junio del 2069, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando obligado el concesionario a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y a indemnizar, como corresponda, los perjuicios y daños que puedan derivarse de la misma, sobre los derechos que la Administración tenga reconocidos a otros usuarios o sobre los intereses públicos.

No se tendrá ningún derecho por el concesionario frente a la realización del trasvase del río Pedroso a la Presa de Castrovido.

8.<sup>a</sup> - Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o a la Confederación Hidrográfica, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en el aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten. El abono de estos cánones y tasas no confiere al concesionario ningún derecho especial para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

9.<sup>a</sup> - El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan con este motivo al dominio público, a terceros o a los aprovechamientos inferiores y quedando obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

10.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante la construcción como durante la explotación del aprovechamiento, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies acuícolas, así como cuantas estén en vigor en materia industrial y ambiental.

Asimismo, está obligado a suministrar a los Organismos idóneos de la Administración, cuantos datos le sean requeridos

sobre cifras de producción, aforos, materiales, etc., siendo responsable de la exactitud de dichos datos

En particular, deberá remitir mensualmente las hojas del limnógrafo registrador de la estación de aforos a la Confederación Hidrográfica del Duero.

11. - Esta concesión no exime al beneficiario de la obligación de obtener las oportunas licencias municipales para la ejecución de las obras, así como de las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local, aun cuando se trate de Organismos de este mismo Departamento Ministerial.

Durante la fase de construcción y explotación, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones impuestas en los distintos informes emitidos por Organismos Oficiales:

Informe del Ilmo. Sr. Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 19 de diciembre de 1996, que dice:

«En respuesta a su escrito de fecha 28 de febrero de 1995, reiterado en octubre de 1996 y el 19 de noviembre de 1996, por el que interesa el envío de informe sobre la solicitud expresada en el epígrafe, adjunto remito sendos informes del área de proyectos y obras y del área de explotación de este Organismo.

Según se desprende del informe del área de proyectos y obras, la construcción del trasvase del Pedroso a la Presa de Castrovido afectaría claramente al aprovechamiento en cuestión, por lo que en caso de acceder a lo solicitado habría que poner la condición explícita de que no se tendría ningún derecho frente a la realización del trasvase referido por la Administración».

Informe de la Delegación Territorial en Burgos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 29 de enero de 1996, que dice:

a) «El caudal circulante por el lecho del río inmediatamente aguas abajo de la presa, habrá de ser como mínimo igual al 20% del caudal medio interanual en el punto de toma del canal. (Art. 5.2 de la Ley 6/1992).

b) El caudal circulante por la escala de peces será, como mínimo, de l./seg. (art. 10 de la Ley 6/1.992).

c) No se podrá obstaculizar el paso por las zonas de servidumbre de las márgenes del río Pedroso (art. 13.8 de la Ley 6/1992), por lo que deberán construirse pasos para personas sobre el desagüe de los aliviaderos, así como en la salida de turbinas.

d) Deberán instalarse rejillas en la entrada del canal de derivación, que impidan el paso de las poblaciones acuáticas, cuyo emplazamiento y características se determinará por esta Jefatura, procurando armonizar los intereses de los solicitantes con el cumplimiento de la finalidad para la que se instala.

e) Con el fin de evitar el riesgo de perecer ahogadas, por caída en el canal de derivación de las especies cinegéticas de gran tamaño (ciervo, corzo, jabalí, etc.), se dispondrá cada 200 metros, o en los lugares más adecuados pero nunca a más de esa distancia una de otra, de aperturas en el canal u otros dispositivos que faciliten su salida.

f) Se evitará verter al río o depositar en sus márgenes, cementos u otros materiales contaminantes, escombros, etc., que puedan ser arrastrados por las aguas, muy particularmente durante los meses de diciembre a febrero, ambos inclusive. Se deberán retirar fuera de la margen, a la finalización de las obras, todos los materiales sobrantes».

12. - El depósito total constituido quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras y previa petición del mismo.

13. - Toda modificación de las características de esta concesión requerirá la previa autorización de la Confederación Hidrográfica. La concesión podrá revisarse en los casos previs-

tos en el art. 63 de la Ley de Aguas, tramitándose el expediente de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Cualquier cambio de maquinaria deberá avisarse con antelación mínima de un mes, aun cuando se trate de simple sustitución de cualquiera de las máquinas existentes por otra de iguales características, debiendo indicarse la procedencia y nombre del constructor.

14. - El derecho al uso de las aguas que por esta concesión se otorga, se extinguirá por: término del plazo concesional; por caducidad debido al incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones o plazos fijados; por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, si fuese imputable al concesionario; y por expropiación forzosa, y en los demás casos previstos en las disposiciones vigentes. La tramitación se ajustará a lo dispuesto en los arts. 161 al 169 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

«Al extinguirse el derecho concesional, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

Igualmente las obras e instalaciones electromecánicas de la central, excluyendo transformador de potencia y líneas de transporte».

La Administración podrá, una vez transcurridos 25 años, y mediante resolución motivada, declarar extinguida la concesión, cuando el aprovechamiento no se adecúe al Plan Hidrológico o en el caso en que la continuación de la explotación no conviniere al interés público, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna por aplicación del art. 63 de la Ley de Aguas, ni por ninguna otra razón, revirtiendo al Estado, en este caso el rescate anticipado, gratuitamente y libres de cargas, las obras que hubiesen sido construidas dentro del dominio público hidráulico para explotación del aprovechamiento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1.771/1994, de 5 de agosto, (B. O. E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 24 de junio de 1997. - El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. - Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

5939.-30.400

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por doña Aurelia Corral Martínez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de guardería infantil (ampliación), en calle Victoria Balfé, número 20. (Expediente 185/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de julio de 1997. – El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6238.–3.800

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Remitidos por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondientes al ejercicio de 1997.

Quedan expuestos al público dichos padrones en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las oportunas reclamaciones.

Valle de Tobalina, a 16 de junio de 1997. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5625.–3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Lerma

#### Concesión explotación Estación Autobuses

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1997, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, para la concesión de los servicios de la terminal de autobuses de esta villa, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, aplazándose la licitación por el tiempo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. – Prestación del servicio de Bar-Cafetería y la atención y funcionamiento de las instalaciones (taquillas, consigna...) de la terminal de autobuses de este municipio, situado en la calle de los Bomberos Voluntarios, de Lerma, y del presente pliego establecer las condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirán la concesión, por el procedimiento de concurso.

Procedimiento. – Concurso público abierto con tramitación ordinaria.

Duración del contrato. – La duración del contrato será de dos años a partir de la fecha de la formalización del mismo.

Tipo de licitación. – Durante los seis primeros meses el tipo del canon a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento será de cero pesetas; transcurridos los cuales y hasta finalizar el contrato el importe del canon será de 25.000 pesetas mensuales el primer año (los seis meses restantes), y 25.000 pesetas mensuales el segundo año.

En el precio ofertado se considerarán incluidos, en todo caso, el I. V. A. y cuantos tributos y precios públicos sean de aplicación al contrato durante su vigencia, y por los tipos y tarifas que procedan.

Criterios básicos de adjudicación. – Los consignados en el pliego de condiciones.

Garantías. – Provisional: 15.000 pesetas; definitiva, 200.000 pesetas.

Plazo de presentación de ofertas. – Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, de las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y de 11 a 13 horas los sábados, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Apertura de proposiciones. – La apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado que se trasladará al siguiente día hábil), a las 13 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

Don ....., con D. N. I. ...., en nombre propio (o en representación de .....,) con domicilio en ....., calle ....., provincia ....., con capacidad y personalidad jurídica suficiente, hace constar que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Lerma para proceder a la adjudicación del contrato de concesión de los servicios de la terminal de autobuses, acepta el pliego de condiciones y se compromete a realizarlo, ofreciendo al Ayuntamiento el canon de ..... pesetas al año y cero pesetas los seis primeros meses.

....., a ..... de ..... de 1997.

En Lerma, a 24 de junio de 1997. – El Alcalde, Diego Peña Gil.

5989.–7.600

### Junta Vecinal de Virtus

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y de acuerdo con la legislación vigente y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, se celebrará en la Casa Concejo de la localidad de Virtus, la subasta de aprovechamiento forestal siguiente:

Monte: Cigüe, número 353. Pertenencia, Virtus.

Municipio: Valle de Valdebezana.

Aprovechamiento: Madera, primer aclareo.

Unidades: 1.200 st., roble y rebollo, en la ladera de Las Canalejas.

Tasación: 420.000 pesetas (cuatrocientas veinte mil pesetas).

Precio índice: 525.000 pesetas (quinientas veinticinco mil ptas.).

Fianza: El 10% de la tasación.

Apertura de plicas: A las trece horas del día 30 de julio.

Pliego de condiciones: En la Junta Vecinal de Virtus.

Virtus, a 7 de julio de 1997. – El Presidente, Rosendo Díaz.

6128.–4.180

### Ayuntamiento de Castil de Peones

Advertido error en el anuncio del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.260 que comprende el término municipal de Castil de Peones y Revillagodos, publicado

en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 115, de fecha 20 de junio de 1997, donde dice:

3. – Tipo de licitación: Para el BU-10.250; debe decir: Para el BU-10.260.

Y debe de quedar sin efecto lo siguiente: «Asimismo, cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio Territorial, Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, se anuncia pública subasta del aprovechamiento cinegético del monte de Valdetejas, número 1, con los requisitos arriba indicados.

Condiciones generales de la subasta:

1. – Objeto del contrato: y en el monte de U. P., número 1, denominado Valdetejas, de 93 Has. de superficie, propiedad de los Ayuntamientos de Castil de Peones y Alcocero de Mola.

3. – Tipo de licitación: noventa y tres mil pesetas (93.000 pesetas), para el monte de Valdetejas, número 1.

7. – Garantías: 1.860 pesetas para el M. U. P. Valdetejas.

Proposiciones. – y el monte de U. P, de Valdetejas, número 1.

Primero. – Que oferta la cantidad anual de ..... pesetas, para el M. U. P. número 1 Valdetejas».

Castil de Peones, a 26 de junio de 1997. – El Alcalde, Esteban Contreras Lozano.

5993.–3.800

## Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

*Pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que comprende todo el término municipal, excepto la finca Ventosilla*

Primera. – La subasta pública tiene por objeto la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto privado, que comprende todo el término municipal, a excepción del terreno de la finca Ventosilla. Dicho coto ha sido autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1/70 de 4 de abril y su Reglamento de 25 de marzo de 1971.

Segunda. – El tipo de licitación se fija en 850.000 pesetas (ochocientos cincuenta mil pesetas), al alza, por cada campaña cinegética.

Tercera. – El plazo de arrendamiento del coto de caza será de diez campañas cinegéticas, comenzando con la de 1997/98 y finalizando con la de 2006/07.

Cuarta. – El precio de adjudicación deberá ser ingresado con anterioridad al 10 de agosto de cada año. Dicho precio experimentará un incremento anual igual al aumento del Índice de Precios al Consumo, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística.

Quinta. – Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – La apertura de plicas se celebrará el día siguiente hábil de aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Gumiel de Mercado.

Séptima. – Para poder optar a la subasta se deberá depositar previamente fianza provisional, por importe de treinta mil pesetas (30.000 pesetas). El adjudicatario del coto de caza deberá depositar fianza definitiva, por importe del 4% del precio de adjudicación multiplicado por diez que es el número de las campañas de duración del contrato.

Octava. – Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura al final del presente pliego de condiciones, en sobre

cerrado, acompañándose documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional, fotocopia del D. N. I., declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado y poder suficiente cuando la propuesta se presente en nombre de persona jurídica o ente asociativo.

Novena. – El personal necesario para la guardería del coto de caza, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario del aprovechamiento, no existiendo ni dando lugar en ningún caso a relación laboral entre dicho personal y el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado. Dicho personal limitará su función a la denuncia de las infracciones de la normativa de caza.

Décima. – Serán de cuenta del adjudicatario del aprovechamiento todos los gastos e impuestos que guarden relación con dicho aprovechamiento, tales como la matrícula anual, anuncios de licitación y formalización del contrato, I. V. A., etc.

Undécima. – El contrato que en su día se celebre lo será a riesgo y ventura para el contratista, por lo que deberá abonar al Ayuntamiento el precio pactado, con independencia de la abundancia o escasez de piezas de caza.

Duodécima. – El adjudicatario quedará obligado a conceder autorización gratuita a los miembros o socios de la Sociedad de Cazadores de Gumiel de Mercado, que actualmente son 64, más los que en un futuro puedan ingresar en la misma, para cazar en el coto de esta localidad los mismos días y con los mismos derechos que el adjudicatario.

Para la organización de cada campaña cinegética se contará con la Sociedad de Cazadores de Gumiel de Mercado y las reuniones con dicha finalidad deberán celebrarse en esta localidad.

Decimotercera. – El número de cazadores con derecho a cazar en el coto objeto del contrato no podrá exceder de 80, incluidos los miembros de la Sociedad de Cazadores de Gumiel de Mercado. Este número podrá incrementarse en cantidad igual al aumento en el número de socios de la Sociedad de Cazadores de Gumiel de Mercado.

Decimocuarta. – El adjudicatario vendrá obligado a tener en todo momento debidamente señalizado el coto de caza.

Decimoquinta. – El adjudicatario será responsable de los daños originados por las piezas de caza procedentes de los terrenos acotados. Para el abono de la indemnización, si procediere, podrá aplicarse la fianza definitiva depositada por el adjudicatario, que deberá completarla de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. También será de su cuenta los gastos originados por la actuación de peritos y tasadores.

Decimosexta. – El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre dará lugar a la resolución del mismo, sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios que se hayan originado a la Entidad Local contratante.

Decimoséptima. – Para conocer las controversias y litigios derivados del contrato administrativo que en su día se formalice, serán competentes los Tribunales con jurisdicción en el territorio en que el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado tiene su sede.

Decimoctava. – En lo no previsto en el presente pliego de condiciones será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, en la Ley 30/92, y en la Ley 4/96 de Caza de la Junta de Castilla y León, y en su defecto las restantes normas administrativas y las pertinentes de derecho privado.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., en posesión del D. N. I. número ....., enterado de la convocatoria de subasta pública para la adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza, convocado por el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, y que aparece publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., por el presente manifiesta:

1. - Que se compromete a contratar dicho arrendamiento en el precio de ..... (expresar en letra y número) pesetas, por cada campaña cinegética.

2. - Que adjunta a la presente documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional y demás documentación exigida por el pliego de condiciones.

3. - Que declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado (Burgos).

4. - Que conoce y acepta todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones que sirve de base a la subasta.

Gumiel de Mercado, a 28 de mayo de 1997. - El Alcalde, Félix Mendive Rico.

6127.-17.100

## ANUNCIOS URGENTES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 528/97 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 41/97, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de doña Nieves Barbero Alarcía y otra, contra Icade, S. A. y otros, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. - Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Burgos, a 2 de julio de 1997. - Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 528/97, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Acútese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. El Presidente (ilegible). - Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Escudero Cinesa, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 2 de julio de 1997. - El Secretario (ilegible).

6231.-7.600

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección Hacienda - Negociado Contratación

##### Anuncios concurso

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza José Antonio, s/n. Teléfono 288825 y fax: 288809. Expediente: 106/97.

2. - Objeto del contrato: Contratación del diseño, montaje, desmontaje, mantenimiento y transporte del stand que representará al Patronato de Turismo de la provincia de Burgos y al propio Ayuntamiento de Burgos en la Feria Intur'97, a celebrar en la Feria de Muestras de Valladolid del 27 al 30 de noviembre de 1997.

- Plazo de entrega: Doce horas antes del inicio del certamen.

- Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación: 6.000.000 de pesetas.

5. - Garantía provisional: 120.000 pesetas.

6. - Obtención de documentación: Copistería Amábar, S. L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, teléfono y fax: 264204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. - Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. - Apertura de ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o funcionario letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

10. - Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios. Burgos, 7 de julio de 1997. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6232.-11.400

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza José Antonio, s/n. Teléfono: 288825 y fax: 288809. Expediente: 35/97.

2. - Objeto del contrato: Contratación de la redacción y posterior dirección de obra del proyecto de un Centro Cívico en el Complejo de San Agustín, concretamente en las parcelas 7 y 8 resultantes del proyecto de compensación del área 27.AI.2 del Plan Especial del Centro Histórico de Burgos (PECH).

- Plazo de entrega. - Primera entrega: Dos meses; entrega definitiva: Tres meses.

- Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación: El importe a satisfacer al adjudicatario se calculará, en su momento, en función del presupuesto definitivo del proyecto, tomando como referencia, a pesar de no ser vinculantes las tarifas de honorarios del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos, con la deducción del descuento aplicable por contratar con la Administración.

5. - Garantía provisional: 25.000 pesetas.

6. - Obtención de documentación: Copistería Amábar, S. L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, teléfono y fax: 264204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. - Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o

festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. - Apertura de las ofertas: El mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o funcionario letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

10. - Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

11. - Sujetos que pueden participar en el concurso: Podrán participar en el concurso los Arquitectos Superiores, colegiados en alguno de los Colegios Oficiales de España, equipos pluridisciplinarios o empresas consultoras, que deberán estar integrados al menos por un Arquitecto Superior, igualmente colegiado, que dirigirá el proyecto, que no se hallen incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración en los términos establecidos en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, 7 de julio de 1997. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6233.-11.400

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Félix Cano Gómez, en representación de Canteras Cano, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para explotación de gravas y arenas denominada «Bocarrero», sita en E. L. M., de Montañana, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 4 de julio de 1997. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

6243.-6.000

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Inspección de los Tributos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R. J. A. P. y del P. A. C. (Boletín Oficial del Estado del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Incoación actas de inspección:

- Unidad de Inspección 03. - Obligado tributario: Carmen Riu Izquierdo (12.874.353-B).

Con fecha 1 de julio de 1997, se procede por esta Inspección al levantamiento del acta A-02 (disconformidad). Número de referencia 61588704, con carácter de previa, documentando los resultados de la actuación inspectora por: Concepto I. R. P. F., período 1992. Deuda tributaria: 9.463.631 pesetas.

- Unidad de inspección 03. - Obligado tributario: Herederos de don Alfonso Villanueva Vadillo (12.874.425).

Con fecha 1 de julio de 1997, se procede por esta Inspección al levantamiento del acta A-02 (disconformidad). Número de referencia 61588880, con carácter de previa, documentando los resultados de la actuación inspectora por: Concepto I. R. P. F., período 1992. Deuda tributaria: 6.412.619 pesetas.

Se notifica que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 1.º del art. 146 de la Ley General Tributaria.

Durante un plazo de diez días, a contar desde el séptimo posterior a la publicación de este anuncio se le pondrá de manifiesto, si lo desea, el expediente en esta Dependencia de Inspección, pudiendo alegar durante el mismo plazo, lo que estime oportuno. Se advierte asimismo que el Inspector Jefe dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

Burgos, a 8 de julio de 1997. - El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

6242.-6.000

### Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

En virtud de lo acordado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1997, se anuncia Concurso, en procedimiento abierto, para la prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público y otras reparaciones eléctricas en los Municipios que integran esta Mancomunidad.

1.- Objeto del concurso: Mantenimiento del servicio de alumbrado público y otras reparaciones eléctricas en los Municipios que integran esta Mancomunidad con las características y términos establecidos en el correspondiente pliego de condiciones.

2.- Tipo de licitación: No se fija tipo de licitación, formulándose por los licitadores oferta económica, en la que deberá estar incluido el I.V.A. y cuantos impuestos graven el contrato.

3.- Fianzas: La provisional de 50.000 ptas., elevándose la definitiva al 4% del tipo de adjudicación.

4.- Duración del contrato: Vigencia de un año, susceptible de prórrogas según se especifica en el pliego de condiciones.

5.- Términos y condiciones en que se ha de prestar el servicio, capacidad de los licitadores, proposiciones, documentación a aportar, derechos y obligaciones del contrato y demás extremos se encuentran detallados en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base a este concurso y que será facilitado a todos los licitadores interesados.

6.- Presentación de proposiciones: En la Secretaría de esta Mancomunidad, ubicada en el edificio sito en el polígono industrial de Villalmanzo, sede de la Mancomunidad, de lunes a viernes, de 9 a 10 h. dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia

Teléfonos de contacto para aclaraciones: 947-170522 y 174541

7.- Apertura de plicas: En el edificio sede de esta Mancomunidad, a las 20 h. del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y no siendo sábado.

Villalmanzo, 7 de julio de 1997.- El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

6237.- 7.600

## Ayuntamiento de Villasandino

### Corrección de errores

Advertidos errores en la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 25 de junio de 1997, número 118, de anuncio de exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.199 en Villasandino, así como de convocatoria de subasta, a través del presente anuncio, se procede a su corrección:

– Donde dice: «aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villasandino en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1997»...; debe decir: «en sesión celebrada el día 11 de junio de 1997».

– Donde dice: «Apertura de proposiciones: Se efectuará en la Casa Consistorial a las 13,00 horas del primer viernes siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las ofertas»; debe decir: «Apertura de proposiciones: Se efectuará en la Casa Consistorial a las 13,00 horas del primer martes siguiente hábil a aquel al que finalice el plazo de presentación de las ofertas».

Villasandino, 11 de julio de 1997. – El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

6264.-6.000

## Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

### Bases para la contratación de personal de servicio con el carácter de laboral fijo

Primero: El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental convoca concurso-oposición para cubrir un puesto de servicio de este Ayuntamiento para trabajos en el Registro Civil, archivo, citaciones, recaudación, etc., con personal laboral fijo.

Segundo: Quienes estén interesados en optar a esta plaza y reúnan las condiciones requeridas para acceder a la misma, pueden presentar su solicitud en horas de oficina en la sede de este Ayuntamiento, directamente o por cualesquiera de los medios previstos en la legislación vigente durante el plazo de diez días naturales a partir de la inserción de su convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, el resto de los anuncios se harán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero: Requisitos de los aspirantes. –

1.º Estar en posesión, al menos, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

2.º Disponer de carnet de conducir de clase B-1 que habilite a la conducción de vehículos de turismo dentro del plazo de presentación de instancias.

3.º No estar sujeto a procedimiento penal o disciplinario o causa de incompatibilidad ni padecer enfermedad o incapacidad que inhabilite para el desempeño de su tarea.

Cuarto: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas: Se puntuará un máximo de 3 puntos (uno por ejercicio), debiendo obtener un mínimo de 1,5 para pasar a la fase de concurso.

1.º Aritmética: Cálculos sencillos durante el tiempo que determine el Tribunal.

2.º Dictado.

3.º Test: 20 preguntas sobre temas culturales a propuesta del Tribunal.

Quinto: Méritos y valoración. – La fase de concurso se valorará de acuerdo con la puntuación siguiente:

1. – Título de Licenciado en Derecho o Económicas, 6 puntos.

2. – Diplomado en Derecho o Empresariales, 4 puntos (no acumulativos a títulos superiores).

3. – Título de Bachiller Superior o equivalente, 2 puntos (no acumulativos a títulos superiores).

4. – Realización de cursos oficialmente reconocidos relacionados con el trabajo a desempeñar, valorándose:

De 50 a 99 horas: 0,50 puntos.

De 100 a 199 horas: 1 punto.

Los que igualen o superen las 200 horas: 2 puntos.

5. – Por cada semestre o fracción por haber prestado servicios en la Administración Local, 1 punto.

6. – Por cada semestre o fracción por prestación de servicios en Juzgado de Paz, 1 punto.

7. – La suma de puntos por los méritos comprendidos en este punto no podrá superar los 20.

La puntuación de la fase de concurso sólo podrá ser aplicada a quienes hayan superado las pruebas de la oposición.

Sexto: En caso de que aplicando dicho baremo resulte que alguno de los candidatos supera la puntuación suficiente para acceder al puesto, el Tribunal propondrá su nombramiento al órgano competente por orden de puntuaciones obtenidas. El Tribunal en caso de igualdad de puntuaciones podrá citar a una entrevista a los candidatos, que versará sobre la aptitud y capacidad personal, trabajos realizados, otros conocimientos, etcétera, a efectos de confirmar la documentación y méritos alegados.

Séptimo. – El Tribunal estará formado por los siguientes miembros con voz y voto: Presidente: Doña Montserrat Aparicio Aguayo; suplente: Doña María Asunción del Hierro.

Secretario: Don Jesús Martínez Henares; suplente: Doña Nuria Sancha Dueñas.

Vocales: Don Joaquín Francés Pérez; suplente: Doña Ana Isabel de Lucas González.

Don Francisco González Sánchez; suplente: Don Jesús María Ortega Zorita.

Don José María González Sánchez; suplente: Don Jesús Díez Ortega.

Don Antonio López-Sanvicente López, en representación del profesorado oficial; suplente: Doña María Encarnación Jorde Aguilar.

Don Miguel Sánchez de la Hoz, en representación de la Administración de Castilla y León; suplente: Don Jesús Gutiérrez Yudego.

Podrá acudir un miembro de la Comisión de Personal de este Ayuntamiento, que formará parte del Tribunal, con voz pero sin voto.

Octavo: Sólo se tendrán en cuenta los méritos debidamente acreditados. A este fin la solicitud vendrá acompañada de justificantes del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto tercero (requisitos de los aspirantes) y de los méritos computables, a tenor de lo previsto en el punto quinto (méritos y valoración).

Melgar de Fernamental, a 8 de julio de 1997. – La Alcaldesa (ilegible).

6244.-11.780

## Junta Administrativa de Valderrama

Don Lázaro Cantera Plaza, Presidente de la Junta Administrativa de Valderrama.

Hago saber: Aplazada la apertura de las proposiciones económicas presentadas, para la adjudicación del aprovechamiento de la caza en el coto privado BU-10.277, del que es titular esta Junta Administrativa, se anuncia que la apertura de las mismas tendrá lugar una vez subsanadas las causas que motivaron su retraso, el próximo día 21 de julio, lunes, a las veinte horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales oportunos.

Valderrama, a 11 de julio de 1997. - El Alcalde pedáneo (ilegible).

6245.-6.000

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### ESTADO DE GASTOS

##### Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 15.030.638 pesetas.
2. Bienes corrientes y servicios, 28.572.111 pesetas.
3. Gastos financieros, 503.680 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 18.512.655 pesetas.

Total operaciones corrientes, 62.619.084 pesetas.

##### Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 18.961.250 pesetas.
9. Pasivos financieros, 424.336 pesetas.

Total operaciones de capital: 19.385.586 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 82.004.670 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### Operaciones corrientes:

1. Impuesto directos, 16.161.648 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.470.959 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 10.370.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 26.144.921 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 19.687.542 pesetas.

Total operaciones corrientes: 74.835.070 pesetas.

6. Enajenaciones de inversiones, 100.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 7.069.600 pesetas.

Total operaciones capital: 7.169.600 pesetas.

Total operaciones de ingresos: 82.004.670 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

1. - Con habilitación de carácter nacional: 1 Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

1. - Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1.

#### PERSONAL LABORAL:

1. - Operario de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

1. - Auxiliar de Biblioteca. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Huerta de Rey, a 1 de julio de 1997. - El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

6246.-6.000

### Ayuntamiento de Pradoluengo

#### Subasta de obras

Objeto. - Ejecución de las obras siguientes:

1.ª Dotación servicios zona acondicionada-recreativa «La Cascada», del monte Acebal-Vizcarra.

2.ª Muro contencioso-pavimentación en c./ Crórido de Simón.

3.ª Cubrición-pavimentación río Oropesa.

Tramitación de expedientes. - Por subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Tipos de licitación. -

1.ª Obra: 3.717.155 pesetas.

2.ª Obra: 862.270 pesetas.

3.ª Obra: 7.007.876 pesetas.

Fianzas. - Provisional, 2% del tipo de licitación; definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Recepción y apertura de ofertas: En la Secretaría Municipal, de 8 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se excluyen sábados. Apertura: día hábil siguiente, a las 20 horas.

Otros extremos. - Pliegos de condiciones económico administrativas expuestos al público por ocho días.

Proyectos, modelo de proposición y más detalles, en los expedientes.

Por cada obra se presentará oferta independiente, pudiendo hacerse a todas o a alguna de ellas.

Pradoluengo, a 11 de julio de 1997. - El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

6265. - 7.600

### Junta Vecinal de Villandiego

El Presidente de la Junta Vecinal de Villandiego.

Hace saber: Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villandiego, a 4 de julio de 1997. - El Presidente (ilegible).

6247.-6.000



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS